



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 140 -2021/MPHy

CARAZ; 10 MAYO 2021

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 00002609-2021, de fecha 22 de abril del 2021 el Sr. Crispin Leon Idubio Jaime solicita licencia con goce de haber hasta que termine el estado de emergencia sanitaria; el Informe Legal N° 0219-2021-MPHy/05.10 de fecha 04 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, que modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, conforme al siguiente detalle: "6.1.10 Grupo de Riesgo: conjunto de personas que presenten características individuales asociadas a mayor riesgo de complicaciones COVID-19 Personas mayores de 65 años, o quienes cuenten con Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Enfermedades Cardiovasculares, Asma, Enfermedad Pulmonar Crónica, Insuficiencia Renal Crónica, Cáncer, Obesidad u otros estados de Inmunosupresión.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0342-2020/MPHy-Cz, de fecha 29 de octubre de 2020, se resolvió conceder licencia con goce de haber recuperable con eficacia anticipada desde el 11 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2020, al servidor CRISPIN LEON IDUBIO JAIME, por encontrarse dentro de personas de grupo de riesgo frente al Covid - 19.

Que, con Informe N° 0192-2021-MPHy/06.31, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, refiere que el administrado presenta el informe médico de ESSALUD de fecha 20 de abril del 2021, quien indica: Continúa siendo atendido con los diagnósticos de Hipertensión Arterial Controlado y Diabetes Mellitus Controlado, por lo tanto, recomienda que previa opinión legal se dé trámite al expediente para la ampliación de la resolución de licencia.

Que, cabe señalar que, se considera oportuno, realizar la prórroga de Licencia del trabajador Vulnerables al COVID-19, tal como, lo establece el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremo N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM, teniendo en cuenta que es un trabajador considerado en el grupo de riesgo por factores clínicos, a efectos de continuar de manera obligatoria el trabajo remoto y/o Teletrabajo (artículo 2 de la Ley N° 30036), por el periodo del 23 de abril del 2021 hasta que dure la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19.



Que, mediante el Informe Legal N°0219-2021-MPHy/05.10, de fecha 04 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que conforme a la revisión de los actuados se ha visto por conveniente que es procedente emitir el acto resolutorio prorrogando la Licencia con goce de haber, por tener Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus Controlado.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°107-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE HABER RECUPERABLE CON EFICACIA ANTICIPADA, desde 23 de Abril hasta que dure la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19 al Servidor Municipal IDUBIO JAIME CRISPIN LEON, por tener Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus, por encontrarse inmerso dentro del grupo de riesgo conforme señala la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE AL INTERESADO, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Unidad de Potencial Humano y a las áreas competentes la presente, a efectos de tomar las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL